

Expedient	Assumpte
2022/62-G697_1 G697_1 Subvencions Nominatives-Concedides per l'Ajuntament Emissor : Esports Codi : 14157716004666530401	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2022 - CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA

Signat per:

DILIGÈNCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación, corresponde al texto integro del DECRETO firmado en fecha 1 de diciembre del 2022, por la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía:

El/la instructor/a que suscribe eleva al/la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA, con CIF G43014331, para subvencionar los gastos derivados del fomento y la práctica del deporte base de las secciones deportivas de la entidad durante el año 2022

Visto el borrador del convenio entre el CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- ☐ *Solicitud del presidente de la entidad por el que solicita la subvención.*
- ☐ *Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.*
- ☐ *Identificación fiscal de la entidad.*
- ☐ *Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.*
- ☐ *Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social*
- ☐ *Declaración responsable de la entidad de que no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS.*
- ☐ *Anexo 1 de compromiso de declaración de retribuciones de los representantes del Club.*
- ☐ *Anexo 2 de declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria.*
- ☐ *Declaración responsable conforme la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos.*
- ☐ *Certificado de fecha 27 de octubre de 2022 según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.*



Document signat electrònicament. Podeu consultar la seva autenticitat mitjançant el codi de verificació 14157716004666530401 a <https://seu.tarragona.cat/validador>

Pàg 1 / 3

- ☐ Informe del Departamento de Deportes de fecha 28 de octubre de 2022 según el cual no consta que el mencionado club tenga pendiente de justificar ninguna subvención hasta el año 2021 y que la entidad no tiene ningún expediente de reintegro incoado ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos.
- ☐ Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48961 del presupuesto municipal de 2022, con núm. de operación 12022000055841, por importe de 25.000,00.-€ en concepto de "Subvención nominativa 2022 – Club Gimnàstic de Tarragona".
- ☐ Informe del Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria, de fecha 25 de octubre de 2022, según el cual 25.000€ de la subvención figuran nominativamente consignados en el presupuesto municipal 2022.
- ☐ Informe jurídico emitido por parte del Secretario General.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2022 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe de fiscalización limitada favorable a la propuesta de redactado de convenio entre ambas partes, que consta en el expediente.

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de realizar las actividades propias del club para este año, por ello del carácter prepagable de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ☐ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
 - ☐ Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMLRC)
 - ☐ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
 - ☐ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
 - ☐ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - ☐ Ley del deporte aprobada por Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
 - ☐ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
 - ☐ Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal.

COMPETENCIA

Corresponde a la Alcaldía y estas competencias han sido delegadas, y las ejerce el/la consejero/a que firma, por delegación vigente a fecha de hoy según consta en el cartapacio municipal.

Por lo expuesto, se propone a la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía y consejera de Deportes la siguiente propuesta de DECRETO:



RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 25.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA, con CIF G43014331.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA, con CIF G43014331 para el año 2022, para subvencionar los gastos derivados del fomento y la práctica del deporte base de las secciones deportivas de la entidad.

Tercero.- Proponer Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto que efectúe la entrega de 25.000€ de la referida subvención al CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA, con CIF G43014331 de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del referido Convenio.

Cuarto.- Notificar al CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA que deberá lucir durante el año 2022, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

Quinto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA, deberá justificar documentalmente esta subvención por importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2022 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Octavo.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones."

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

En la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

